



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-142/2024.

**PARTE ACTORA: MARÍA MINELIA
CÓRDOVA HERRERA**

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
SECRETARIA	EJECTIVA DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ	VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO ADMISIÓN, PRUEBAS, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y DE CITA A SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA a las partes así como a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR

LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-142/2024

PARTE ACTORA: MARÍA MINELIA
CÓRDOVA HERRERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de septiembre de dos mil veinticuatro².

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con el estado procesal que guardan los autos.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Admisión. Se tiene por admitido el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en que se actúa, al advertirse que la demanda reúne los requisitos constitucionales y legales de procedibilidad.

SEGUNDO. Pruebas. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracción IV, 360, 361 y 362 inciso g), del Código Electoral y 152, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tienen por admitidas las declaraciones levantadas ante fedatario público, señaladas con los numerales 1, 2, y 3, del apartado de pruebas ubicado en el escrito de demanda de la parte actora, las cuales anexa.

Ahora bien, se tienen por admitida la presuncional legal y humana que menciona la parte actora en el numeral IV del apartado de

¹ En lo subsecuente OPLEV.

² En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

TEV-JDC-142/2024

pruebas de su escrito de demanda, la cual se tiene por desahogada por su propia y especial naturaleza.

TERCERO. Cierre de instrucción. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.

CUARTO. Cita a sesión pública presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública presencial, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes, así como a las demás personas interesadas; y en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

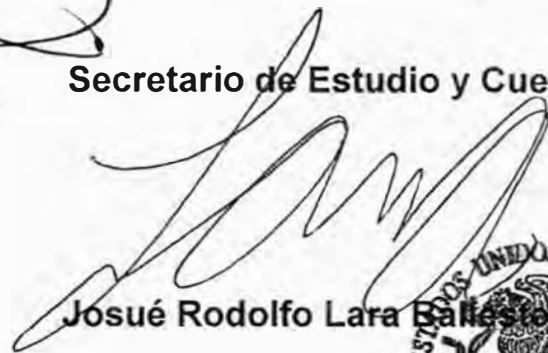
Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



Josué Rodolfo Lara Ballesteros



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**